

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandados: **BALTAZAR BERNAL CALDENÓN e ISABEL CRISTINA CASTRO RINCÓN**
Radicado: 17001-31-03-003-2003-00184-00
Sustanciación: 106

En atención al poder especial allegado, se reconoce personería judicial a la abogada Blanca Nelly Ramírez Toro, portadora de la Tarjeta Profesional No. 28.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos del poder conferido para ello.

Del mismo modo, se admite la revocación del poder conferido al anterior mandatario judicial de la parte actora, en aplicación del artículo 76 del Código General del Proceso.

En todo caso, se advierte a los interesados que el presente trámite culminó mediante auto del 2 de noviembre de 2017, en virtud de la figura del desistimiento tácito (CGP, art. 317).

A la ejecutoria de esta decisión, devuélvase el expediente a su archivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
030 del 4 de marzo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA